



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Deja sin efecto resolución N° 2952 de 2 de septiembre de 2016 y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de doña Lidia Garrido Arancibia.

VALPARAÍSO,

- 8 MAR 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA. N° -----669-- /

VISTOS

- a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- d. La Resolución Exenta N° 715 (V. y U.) de fecha 5 de Febrero de 2013, que dispuso el Llamado en Condiciones Especiales para el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, y fija el monto de los recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- e. La Resolución Exenta N° 3446 (V. y U.) de fecha 17 de Mayo de 2013, que aprobó las nóminas de asignados correspondientes al Llamado Especial que resultaron beneficiados con Subsidios Habitacionales correspondientes al D.S. 01 (V. y U.) de 2011.
- f. El Oficio Ord. N° 01473 de fecha 28 de febrero de 2017, mediante el cual la Jefa de Operaciones Habitacionales del Serviu solicita que se otorgue nuevo plazo al certificado de subsidio habitacional de doña Lidia Garrido Arancibia;
- g. El Memorándum N° 110-225 de fecha 13 de febrero de 2017, por el cual el Delegado Provincial (S) Serviu San Antonio adjunta solicitud de prórroga del certificado de subsidio de la interesada, para dar término a los trámites de adquisición de una vivienda.
- h. La Resolución Exenta N° 2952 de 2 de septiembre de 2016 de esta Secretaria Regional Ministerial, por la cual se otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de doña Lidia Garrido Arancibia.
- i. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j. El DS 18 de 29 de abril de 2016 (V. y U.) que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2952 de 2 de septiembre de 2016, esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña Lidia Garrido Arancibia por el término de 180 días a contar de esa fecha, es decir, hasta el día 1 de marzo de 2017.
2. Que mediante presentación de fecha 9 de febrero de 2017, doña Lidia Garrido Arancibia solicitó nuevo plazo para concluir los trámites de adquisición de una vivienda. Expone que requiere de un período más prolongado para poder dar término a dichos trámites, ya que la prórroga anterior fue insuficiente.



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

3. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prórrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 6 de Junio de 2018, de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 2952/2016.
4. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber solicitado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.
5. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

- 1.- **Dejase sin efecto** la Resolución Exenta N° 2952 de 2 de septiembre de 2016, que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1 a doña Lidia Garrido Arancibia.
- 2.- **Otorgase** nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T0 2-2013 ES00895, asignado a doña Lidia Josefina Garrido Arancibia, cédula nacional de identidad N° 7.004.072-7.
- 3.- **Regístrese** la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviú Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



KCF/HGC
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Delegación SERVIU Valparaíso;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Marcelo Gutiérrez Valdés.
- Oficina de Partes.